Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Aprehensión y entrega No: 11001 40 03 052 **2022 00569** 00

Como quiera que la parte acreedora solicitó[1] la terminación de las diligencias, resulta innecesario seguir adelantando el presente trámite, por tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: **DECLARAR** terminado el proceso especial de solicitud de aprehensión y entrega del bien puesto en garantía real para el pago directo de la obligación propuesto por FINANZAUTO S.A., en contra de CATHERINE CANTOR VIRACACHA.

Segundo: **ORDENAR** el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo puesto en garantía real distinguido con placas HSS-855. Ofíciese a la autoridad de tránsito y al parqueadero según corresponda para que el vehículo se entregue al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A o a la persona que éste autorice para tal fin.

Tercero: **ORDENAR** la expedición de la certificación de terminación en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

Cuarto: **ORDENAR** el archivo de las presentes diligencias efectuando las constancias del caso, una vez se verifique lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

JC

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63fff45590d7631d4e08bd42a9ed65a857837a6581a36729fbec6733e7c6808c**
Documento generado en 12/09/2022 02:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] 06SolicitudTerminacionProceso.